



El Ayuntamiento de la Vila Joiosa hará frente al pago de 1.163.488 euros derivado de las actuaciones para conservar las termas de Allon

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha desestimado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de La Vila Joiosa contra la sentencia que obligaba a pagar 1.163.488 euros a la mercantil Centro Unificado de Servicios Inmobiliarios. Este coste es el derivado de los daños y perjuicios generados a la empresa por el descubrimiento de las termas de Allon en una zona urbanizable propiedad de la mercantil.

La sentencia corresponde a la reclamación del pago de varias facturas de los años 2005, 2006 y 2007 por las excavaciones realizadas en las ruinas al encontrarse los restos arqueológicos.

El consistorio ha presentado una modificación presupuestaria por créditos extraordinarios para hacer frente al pago de 1.163.488 euros en concepto de daños y perjuicios generados a la empresa. Además este proceso ha supuesto un sobrecoste de 309.944 euros en concepto de intereses de demora.

“Esta sentencia ha sido todo lo dura que podía ser. El Ayuntamiento de la Vila tendremos que hacer frente a una mala gestión de hace más de 10 años y que nos va a costar mucho dinero a los vileros y vileras”, ha declarado Andreu Verdú, Alcalde de la Vila Joiosa. Por su parte, el concejal de Hacienda, Joan Lloret i Llinares, ha reclamado que “no es solo un pago pendiente si no que todo el proceso con sus intereses de demora añadidos supone un sobrecoste para el Ayuntamiento que no se debería haber generado”.

Noticia publicada el 09 de Agosto de 2018

Fuente:Fuente propia

Categoría:Hacienda.